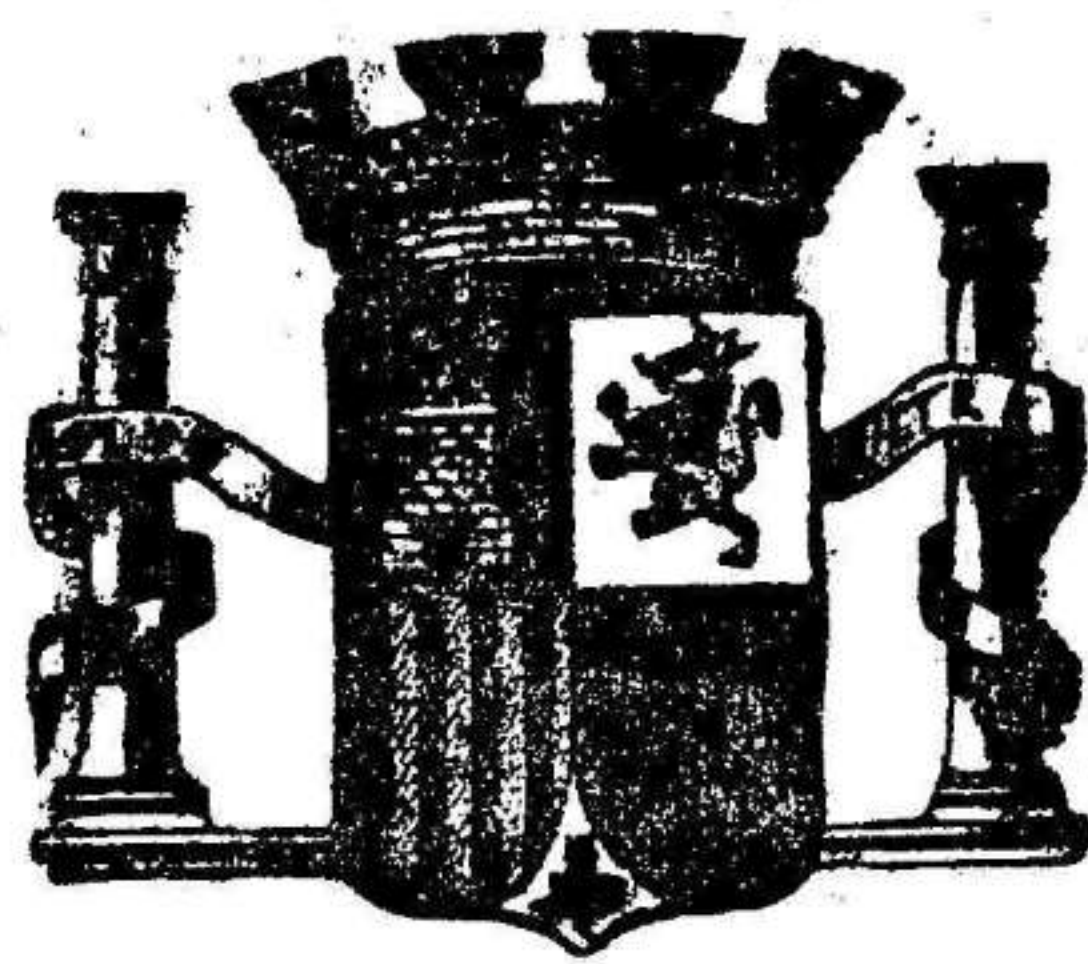


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## Circular núm. 161.

El Sr. Gobernador de Teruel, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

•Fugados de la cárcel de Alcañiz en esta madrugada los procesados por delitos graves, cuyos nombres y señas se expresan á continuación, interesó de la autoridad de V. S. se sirva dar sus órdenes de busca y captura, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos. Nicolás Carceller Torres, (a) Seco, de Las Parras, estatura un metro 730 milímetros, pelo negro, ojos garzos, barba cerrada, nariz regular, cara idem, color sano: vestía camisa blanca, blusa cuadros azules y blancos, chaqueta castor de algodón, color café con puntas negras, calzon de pana del mismo color á rayas negras, faja de zarga morada, calcillas de estambre y alpargatas pasadas á lo miñon.—Policarpo Aragonés Foz, (a) Polí, de Fonsoles, edad 39 años, estatura un metro 660 milímetros, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, frente, cara y boca regulares: vestía calzon de paño rayado, chaleco azul de cuadros, calconcillos de color, sin chaqueta, manta listada regular uso, alpargatas viejas, calcillas lisas blancas, faja morada, pañuelo sedoso con hilas viejo á la cabeza, tiene los ojos algo húmedos y la frente abultada.—Blas Balaguer, de Ayora de Béjar, edad 25 años, estatura un metro 650 milímetros, algo récio de cuerpo, pelo castaño, ojos al pelo, algo abultados, nariz regular, cara un poco ancha, barba poblada, color sano: viste calzon y chaleco de terciopelo negro, chaqueta de paño pardo, pañuelo de algodón florido á la cabeza, faja de un azul muy claro, calcillas azules rayadas, alpargatas viejas á lo miñon.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial para que llegue á co-

nocimiento de los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, practiquen las diligencias necesarias para su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Gobierno.

Palencia 25 de Abril de 1878.

—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

## Circular núm. 162.

Habiéndose presentado en este Gobierno Don Cesáreo Quintano, vecino de Grijota, manifestando haberse fugado su criado Francisco García, natural de Quintanilla, y cuyas señas personales se expresan á continuación, con varias prendas de vestir que le mandó recoger en esta ciudad.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, y ruego á los de fuera de ella, procedan á su busca, y caso de ser habido le remitan á mi disposición.

Palencia 23 de Abril de 1878.

—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

*Señas de Francisco Garcia.*

Edad 22 años, estatura menos de cinco piés, pelo castaño, ojos grandes castaños, barba poca.

Viste pantalon y chaqueta de paño astudillo, chaleco algo negro, sombrero blanco pequeño ó bien aplomado.

*Señas de las prendas que se ha llevado.*

Pantalon y chaleco nuevo de cuadros color avellana y café, los cuadros negros, chaqueta con cuadros pequeños color café ó rojos, un pañuelo de lana, grande, verde, usado, y un costal de lienzo bastante usado.

No lleva cédula de vecindad.

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE PALENCIA.

*Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 30 de Enero de 1878.*

Bajo la presidencia del Señor Reyero y con asistencia de los Se-

ñores Márcos Rodriguez, Collantes, y Manrique, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánime Su Excelencia:

Decidir en favor del Ayuntamiento de Baños de Cerrato la competencia sostenida con el de Reinoso sobre mejor derecho á la inclusion en sus respectivos alistamientos del mozo Teodoro Perez, por haber residido su padre en aquel pueblo mas tiempo durante los dos años anteriores.

Decidir en favor del Ayuntamiento de Quintana del Puente la competencia sostenida con el Ayuntamiento de Amayuelas de Abajo sobre mejor derecho á la inclusion en sus respectivos alistamientos del mozo Demetrio Gallardo Quirce, por haber desistido el de Amayuelas y resultar que este mozo ha residido por mas tiempo en Quintana durante los dos años anteriores.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

*Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 9 de Febrero de 1878.*

Presidencia del Sr. Reyero.

Con asistencia de los Sres. Márcos Rodriguez, Collantes y Manrique se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánime Su Excelencia:

Prestar su conformidad y aprobacion al estado del precio-medio de las especies de suministros correspondiente al mes de Enero formado con vista de los datos suministrados por los Alcaldes de los pueblos capitales de partido, mandando se remita copia certificada de los mismos al Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, y tan luego como preste la suya se inserte en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de quien corresponda y demás efectos.

Sostener la competencia promovida por los Ayuntamientos de Herrera de Valdecañas y Castrojeriz sobre mejor derecho á incluir en sus respectivos alistamientos al mozo Eusebio Olalla Amo, mandando se participen á la Comision Provincial de Búrgos las razones en que se funda esta resolucion por haber resididos los padres de aquel por mas tiempo en Herrera durante los dos años anteriores y en caso de no conformarse aquella Corporacion con su exclusion del Ayuntamiento de Castrojeriz, se remitan el expediente y antecedentes á la Superioridad para la resolucion que proceda.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante nuevecientos una pesetas, sesenta y dos céntimos, por gastos de iluminacion y festejos públicos celebrados con motivo del matrimonio de S. M. el Rey.

Sostener en favor del Ayuntamiento de Palencia la competencia promovida al de Cigales sobre mejor derecho para incluir en sus alistamientos respectivos al mozo Emerenciano Nieto del Barco, por ser sus padres vecinos y residentes en esta Capital hace mas de diez años, participando á la Comision Provincial de Valladolid los fundamentos de esta resolucion á fin de que ordene al Ayuntamiento de Cigales la exclusion de dicho mozo y en caso de no hallarse conforme se remitan á la Superioridad todos los antecedentes para la resolucion que proceda.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante ciento treinta y siete pesetas, con treinta y tres céntimos, por los gastos de la comida extraordinaria dada á los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia en 23 de Enero con motivo del matrimonio de S. M. el Rey.

Decidir en favor del Ayuntamiento de Palencia la competencia promovida al de Pedraza de Campos sobre mejor derecho á la



inclusión en sus respectivos alistamientos del mozo Emilio Revilla de Cea, que durante los dos años anteriores ha residido constantemente en esta Capital, siendo huérfano de padre y madre.

Confirmar un acuerdo del Ayuntamiento de Cevico Navero en virtud del que fué excluido del alistamiento formado para el reemplazo de este año el mozo Leonardo del Val por corresponder al de los Ausines.

Decidir en favor del Ayuntamiento de Rivas la competencia sostenida con el de Perales sobre mejor derecho á la inclusión en sus respectivos alistamientos del mozo Pablo Hoyos Prieto, en atención á que ha residido por más tiempo en aquel pueblo en compañía de su familia durante los dos años anteriores.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante nuevecientas cincuenta y dos pesetas por estancias causadas en el Hospital de S. Bernabé durante el mes de Enero por los enfermos pobres de la provincia en él acogidos.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, cincuenta céntimos, por las estancias causadas en el Manicomio de Valladolid durante el mes de Enero por los dementes pobres de la provincia en él acogidos.

No haber lugar á sostener la

competencia promovida por el Ayuntamiento de Villada al de Leon sobre mejor derecho á la inclusión en sus alistamientos del mozo Vicente Zorita Martinez, en atención á que, siendo huérfano, ha residido en Leon por mas tiempo durante los dos años anteriores.

Informar que es procedente la devolución de dos mil pesetas pretendida por D. Sabino Ojero Gostanza quinto del segundo reemplazo de 1875, mandando se remitan los antecedentes y certificación prevenida en la ley.

Decir al Alcalde de Buenavista que no debe ser incluido en el alistamiento para el reemplazo de este año un mozo, natural de Grajal de Campos, establecido en aquel pueblo en compañía de su padre desde principio de Enero, si es mayor de 25 años, para lo cual le exigirá la necesaria justificación; pero siendo de menos edad y no habiendo sufrido suerte en anteriores reemplazos por no tener residencia fija debe incluirle y celebrar un sorteo supletorio.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante doscientas catorce pesetas por importe de los bagajes suministrados por Torquemada durante el segundo trimestre del actual año económico.

Y se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

CAJA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO CORRIENTE DE 1877 Á 1878.

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

MES DE MARZO DE 1878.

CUENTA correspondiente á dicho mes que yo D. Eustaquio Ruiz Sanchez, Cajero de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el artículo 143 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Caja de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia para el mes de Abril siguiente, á saber:

CARGO.	Pesetas.	Cts.
Primeramente son cargo setenta y siete mil trescientas veinte pesetas, veinte y cinco céntimos que resultaron existentes en fin del mes de Febrero anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el número 1.º . . . . .	77320	25
Son mas cargo cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesetas, veintitres céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Caja de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las relaciones de CARGO que acompañan y acreditan los cargámenes que he firmado y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, los cuales se unirán en su día á la cuenta general, á saber:		
Por productos de recargos sobre las contribuciones directas y la personal, segun relacion núm. 2.º . . . . .	20624	93
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 3.º . . . . .	270	25
Por id. de resultas de presupuestos anteriores, segun id. núm. 4.º . . . . .	24239	15
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>		
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion núm. 5.º . . . . .	9750	»
<b>TOTAL CARGO.</b> . . . . .	132204	58

DATA.

Son data treinta y dos mil ciento sesenta y ocho pesetas sesenta céntimos satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las relaciones de DATA que acompañan y acreditan los libramientos y demás documentos intervenidos por el Secretario de la Excelentísima Diputación provincial que han de unirse en su día á la cuenta general, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>						
<b>CAPÍTULO I.—Administracion provincial.</b>						
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y de la Comisión de exámen de cuentas municipales y de pósitos, segun relacion núm. 1.º . . . . .	2915	98	»	»	2915	98
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.º . . . . .	291	66	»	»	291	66
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, segun relacion número 3.º . . . . .	83	25	404	50	487	75
<b>CAPÍTULO II.—Servicios generales.</b>						
Satisfecho por gastos de impresion y publicacion del Boletín oficial, segun relacion núm. 4.º . . . . .	»	»	1562	50	1562	50
Idem por id. de calamidades públicas segun relacion núm. 5.º . . . . .	»	»	2000	»	2000	»
<b>CAPÍTULO V.—Instrucción pública.</b>						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública, segun relacion núm. 6.º . . . . .	229	08	»	»	229	08
Satisfecho por id. del Instituto de 2.ª enseñanza, segun relacion núm. 7.º . . . . .	2489	51	182	50	2672	01
Idem por id. de las escuelas normales de Maestros y Maestras, segun relacion número 8.º . . . . .	578	73	30	»	608	73
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion núm. 9.º . . . . .	166	66	»	»	166	66
<b>CAPÍTULO VI.—Beneficencia.</b>						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, segun relacion número 10.º . . . . .	125	»	»	»	125	»
Idem por obligaciones de los Hospitales de provincia, segun relacion núm. 11.º . . . . .	»	»	1330	»	1330	»
Idem por id. de la casa de Misericordia, segun relacion núm. 12.º . . . . .	356	61	730	06	726	67
Idem por id. de la Casa de Expósitos, segun relacion núm. 13.º . . . . .	458	34	518	80	977	14
<b>SEGUNDA SECCION.—Gastos voluntarios.</b>						
<b>CAPÍTULO II.—Carreteras.</b>						
Satisfecho por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion núm. 14.º . . . . .	»	»	456	50	456	50
Idem para el personal de id. núm. 15.º . . . . .	2473	32	270	82	2744	14
<b>CAPÍTULO III.—Obras diversas.</b>						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, segun relacion núm. 16.º . . . . .	»	»	3774	78	3774	78
<b>TERCERA SECCION.—Gastos adicionales.</b>						
<b>CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.</b>						
Satisfecho por obligaciones de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 17.º . . . . .	»	»	1350	»	1350	»
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>						
Por remesas de esta Caja á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia, segun relacion núm. 18.º . . . . .	9750	»	»	»	9750	»
<b>TOTAL DATA.</b> . . . . .	19918	14	12250	46	32168	60
<b>RESÚMEN.</b>						
					Pts.	Cts.
					Pts.	Cts.
Importa el cargo . . . . .					132204	58
Importa la data. . . . .					32168	60
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Marzo. . . . .					100035	98



CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.	Pts. Cts.		Pts. Cts.	
En la Caja de mi cargo. . . . .	90655	42	100035	98
En el Instituto de segunda enseñanza. . . . .	2984	62		
En la Escuela Normal de maestros. . . . .	409	35		
En la de Misericordia. . . . .	1427	17		
En la de Expósitos. . . . .	4559	42		

De manera, que importando el CARGO la cantidad de ciento treinta y dos mil doscientas cuatro pesetas cincuenta y ocho céntimos y la DATA la de treinta y dos mil ciento sesenta y ocho pesetas sesenta céntimos segun aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Marzo próximo pasado la cantidad de cien mil treinta y cinco pesetas, noventa y ocho céntimos, en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Abril para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omision; y así lo juro y firmo en Palencia á trece de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—El depositario de fondos provinciales, Eustaquio Ruiz.

Felipe Moratinos Gil, Contador de la Excm. Diputacion provincial,

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 31 de Marzo último, cuya acta firmada por el Vice-presidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí se halla estendida al fólío diez del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palencia á 13 de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Felipe Moratinos.—V.º B.º—El Vice-presidente, A. Reyero.

## UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
PROVINCIA DE BURGOS.		
<i>De niños.</i>		
La elemental completa de Sa-lazar. . . . .	593 pesetas 75 cént. anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La id. incompleta de Tejada. . . . .	468 pts. 75 cts. id. id. id.	Id.
La id. id. de la Vid de Bureba. . . . .	375 pts. id. id. id. . . . .	Id.
La id. id. de Pesadas. . . . .	343 pts. 75 cts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Ceruegula. . . . .		
La id. id. de Aylanés. . . . .		
La id. id. de la Acena de Lara. . . . .		
La id. id. de Cereceda. . . . .		
La id. id. de Guma. . . . .		
La id. id. de la Riva de Valdelucio. . . . .	250 pts. id. id. id. . . . .	Id.
La id. id. de Quintanilla Riofresno. . . . .		
La id. id. de Quintanilla Escalada. . . . .		
La id. id. de S. Martin de Zar. . . . .		
La id. id. de Turzo. . . . .		
La id. id. de Valdelateja. . . . .		

*De niñas.*

La elemental completa de Adrada de Aza. . . . .	416 pts. 75 cts. id. id. id.	Id.
---	------------------------------	-----

### PROVINCIA DE PALENCIA.

*De niños.*

La elemental completa de Vi-laumbrales. . . . .	825 pts. id. id. id. . . . .	Id.
La id. id. de Revenga. . . . .	625 pts. id. id. id. . . . .	Id.
La id. incompleta de La Serna. . . . .	375 pts. id. id. id. . . . .	Id.
La id. id. de Villorquite de Herrera y Santa Cruz. . . . .	312 pts. 50 cts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Añoza. . . . .	250 pts. id. id. id. . . . .	Id.
La id. id. de Herrerueta. . . . .		

### PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La elemental completa de Treceño. . . . .	600 pts. id. id. id. . . . .	Id.
---	------------------------------	-----

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

*De niños.*

La elemental completa de Piñel de Abajo. . . . .	625 pts. id. id. id. . . . .	Id.
La id. id. de Pozal de las Gallinas. . . . .		
La incompleta de Benafarces. . . . .	420 pts. id. id. id. . . . .	Id.
La id. id. de Villalba de Adaja. . . . .	403 pts. id. id. id. . . . .	Id.
La id. id. de Robladillo. . . . .		
La id. id. de Arroyo. . . . .	250 pts. id. id. id. . . . .	Id.
La id. id. de Almenara. . . . .		

*De niñas.*

La elemental completa de Pozal de las Gallinas. . . . .	416 pts. 50 cts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Curiel. . . . .		

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Abril de 1878.—El Rector, Dr. José María Frias.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se espresa.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------	------------------------

Por oposicion.

### PROVINCIA DE PALENCIA.

Se proveerán por este medio en el mes de Mayo próximo en esta provincia las escuelas públicas, de niños y niñas, que vacaren durante el plazo de esta convocatoria y sean por su sueldo de la categoria de dicha oposicion.

Por concurso ordinario.

### PROVINCIA DE BURGOS.

*De niños.*

La elemental completa de Quintanilla de la Sierra. . . . .	825 pesetas anuales, casa y retribuciones. . . . .	Municipales.
La id. incompleta de Cubillo del Rojo. . . . .	343 pts. 75 cts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Dobro. . . . .		
La id. id. de Arroyo de Muñó. . . . .		
La id. id. de Gualbarros. . . . .		
La id. id. de Medianas. . . . .	250 pts. id. id. id. . . . .	Id.
La id. id. de Villabáscones. . . . .		
La id. id. de Barrio de San Felices. . . . .		

### PROVINCIA DE PALENCIA.

*De niños.*

La elemental completa de Sotobañado. . . . .	208 pts. 33 cts. id. id. id. Esta dotacion la disfrutará el agraciado mientras viva el maestro que se haya jubilado.	Id.
La elemental incompleta de Arbejal. . . . .	250 pts. id. id. id. . . . .	Id.
La id. id. de Polvorosa. . . . .		
La id. id. de Poblacion de Arroyo. . . . .	200 pts. id. id. id. . . . .	Id.

### PROVINCIA DE VALLADOLID.

*De niños.*

La elemental completa de Castri-llo de Duero. . . . .	625 pts. id. id. id. . . . .	Id.
La id. id. incompleta de Puente de Duero. . . . .	500 pts. id. id. id. . . . .	Id.
La id. id. de Bustillo de Chaves. . . . .	350 pts. id. id. id. . . . .	Id.
La id. id. de Villalon de Campos. . . . .	283 pts. id. id. id. . . . .	Id.
La id. id. de Berceruelo. . . . .	250 pts. id. id. id. . . . .	Id.



La elemental completa de Cigales.)  
 La id. id. de Villanueva de las Torres.)  
 Laid. id. de Quintanilla de Abajo.)

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Abril de 1878.—El Rector, Dr. José María Frias.

**JUNTA PROVINCIAL  
 DE INSTRUCCION PÚBLICA DE PALENCIA**

*Circular.*

La Real orden del 16 de Enero último, dispone lo siguiente:

1.° Los Maestros y Maestras que sin haber ingresado en el Magisterio por oposicion han obtenido por concurso escuelas públicas de esta categoría y despues han practicado y sido aprobados en oposiciones, se les considerará para sus ascensos en la carrera como si las hubieran conseguido por este medio.

2.° Los Maestros y Maestras que no hayan hecho dichos ejercicios despues de haber sido nombrados para las escuelas que regentan, lo verificarán en las primeras oposiciones que se celebren en la provincia respectiva; quedando los que no se presenten ó no sean aprobados en concepto de interinos, anunciándose inmediatamente las vacantes de dichas escuelas para proveerlas por oposicion y disfrutando los que fuesen aprobados de los beneficios concedidos en la regla anterior.

3.° Los Maestros y Maestras que desempeñen Escuelas públicas que por las disposiciones vigentes no correspondan á la categoría de oposicion no podrán en ningun caso ascender por concurso á estas.

4.° Los Rectores de las Universidades, las Juntas de Instrucción pública y los Inspectores de primera enseñanza cuidarán en la parte que á cada uno se refiera, del exacto cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones anteriores.

La Circular de la Direccion general del ramo fecha 23 de Marzo de 1878 dice:

«Con el fin de evitar que la Real orden de 16 de Enero último se aplique á casos que no se hallan comprendidos ni en su letra ni en su espíritu, esta Direccion general ha acordado re-

solver que, los Maestros y Maestras de escuelas públicas nombrados con anterioridad á la Ley de 9 de Setiembre de 1857, no se hallan comprendidos en la citada Real orden, siempre que hubiesen obtenido sus escuelas con arreglo á la legislación entonces vigente, ya se hallen en las mismas ó en otras de igual clase y sueldo, aun cuando en virtud de esta ley hayan pasado á la categoría de oposicion; si bien para ascender en su carrera, deberán sugetarse á dichos ejercicios.»

Esta Junta, en vista de las anteriores disposiciones, ha acordado llamar la atencion de los profesores que se encuentren en el caso citado, previniéndoles, que de no presentarse en las próximas oposiciones á practicar dichos ejercicios, se les considerará como interinos, declarando vacantes las escuelas que regenten, de conformidad á lo prevenido en el artículo 2.° de la citada Real orden.

Palencia 22 de Abril de 1878.  
 —El Gobernador Presidente, *Bernardo Rodriguez*.—El Secretario, *Alberto Fernandez Loysele*.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.**

*Circular.*

En el dia de hoy, ha tomado posesion de la Presidencia de esta Audiencia el Ilmo. Sr. Don José del Rio Gonzalez, para la que fué nombrado por Real orden de 25 de Marzo último.

Lo que de orden de S. S. Ilustrísima se inserta en los Boletines oficiales para conocimiento de los funcionarios del poder judicial y Ministerio fiscal de este distrito y demas efectos correspondientes.

Valladolid 22 de Abril de 1878.—*Baltasar Barona*.

**El mejor libro de lectura para las escuelas.**

**MANUAL DE LOS NIÑOS,**

POR

**DON TORIBIO GARCÍA,**

*reformado y aumentado por su editor Lezcano y Roldán en vista de de las observaciones hechas por los mas entendidos profesores de Instrucción primaria.*

CUARTA EDICION

*esmeradamente hecha en Madrid.*

Este acreditado Caton tan generalizado en las escuelas de niños, se vá adoptando en las de niñas, por su excelente método, que facilita como ningun otro, la enseñanza de la lectura. Cada dia es mayor la aceptación que tiene por la brevedad con que los niños aprenden á leer. Se recomienda su adquisicion porque tiene la ventaja este Manual que sin pasar á otro libro pueden saberse nociones de conocimientos útiles, principios de moral y religion y un bien escrito tratado de buena crianza.

Se vende en Valladolid, en las principales casas dedicadas al ramo de enseñanza. Para pedidos pequeños pueden dirigirse á Madrid, Sacramento, 5, á su Editor L. y Roldán, quién los manda por el correo. 1—6 127

**LA BURSÁTIL,**

MADRID, RELATORES, 26, PRINCIPAL.

Compra al contado y á los más altos precios de Valores públicos, de Bancos y Sociedades; de Doses y Treses; Personal; Ferrocarriles; Caja de Depósitos; Bonos del Tesoro; Cupones y Carpetas de intereses y de inscripciones de Ayuntamientos; Requisa y del *Empréstito de 175 millones; Recibos al 26; 9 Décimos y Residuos al 28 y títulos completos al 32 por 100.*

Préstamos sobre valores al 6 por 100 anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de *La Bursátil*, y los valores en certificado, para reembolsar su importe. 1 125

**OCULISTA.**

*Ciegos de cataratas, vamos á recobrar la vista en ménos de un minuto, y sin dolor. No recobrándola nada se paga.*

El dia ocho del próximo mes de Mayo, llegará á esta capital de Palencia, el profesor Oculista catalán, D. Francisco Soler; bien conocido de hace años en toda esta provincia, ofreciéndose de nuevo á este respetable público; pues además de operar las cataratas, practica todas las operaciones practicables en los ojos; tales como pupilas artificiales, fistulas lagrimales, pterigeon, estrabismo, corrige en cinco minutos las pestañas introducidas dentro de los ojos y sin arrancarlas; como tambien cura toda clase de inflamaciones en los mismos, y las granulaciones en los párpados sin cortar ni quemar. El Oculista Sr. Soler, se hospedará en Palencia, en la Fonda de la Vizcaina, frente al correo, donde permanecerá hasta el dia 24 del mismo Mayo. 1—3 126

En la calle de la Cestilla, núm. 12, casa de D. Marcelo Lopez, se compra á los más altos tipos toda clase de papel del Estado, recibos, facturas y títulos del Empréstito, y haberes del Clero por atrasos. 3—5 123

**EL FÉNIX ESPAÑOL,**

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS.

Habiendo sido nombrado Subdirector de la Compañía, para el ramo de incendios, en las provincias de Santander y Palencia, el Sr. D. Pedro del Hoyo, en reemplazo de D. Bernardino Tejedor, que desempeñaba dicho cargo, se advierte al público para su inteligencia.

Las oficinas de la Subdireccion continúan en Santander, calle del Muelle, 9, principal. Agencia principal de la Subdireccion, en Palencia, calle del Cuervo, número 1.

Santander 1.° de Abril de 1878.—El Director, G. D'Entraiques. 8—8 187

**Arriendo de tierras.**

Quien quisiere tomar en renta ochenta y cuatro obradas y media de tierra labrantía, radicantes en el campo y término de Guaza de Campos, propias del Excmo. Señor Marqués de Aguilafuente, se servirá presentarse en la ciudad de Palencia, en la casa de Guillermo Astudillo, calle Mayor principal, núm. 53, donde se hallan de manifiesto las condiciones bajo las cuales se arriendan. 7 115

**IMPORTANTE**

Á LOS

**Sres. Alcaldes y Secretarios.**

En la Imprenta de Peralta y Menendez, calle Don Sancho, núm. 13, se hallan impresos los ejemplares para formar la

**MATRÍCULA DE SUBSIDIO,  
 TALONES**

**Y CERTIFICADOS DE PATENTES,**

con arreglo á los formularios que la Administracion económica exige.

En el mismo establecimiento se encontrará un gran surtido de papeles de hilo y algodón de las más acreditadas fábricas, así como para cartas, toda clase y tamaños de sobres, plumas, lápices, obleas y otra infinidad de objetos pertenecientes á oficinas y particulares; especial novedad en

**BONITAS ESCRIBANÍAS.**

Para los Ayuntamientos hay y se hacen toda clase de impresos, y se timbran oficios á precios los mas económicos.

Imp. de Peralta y Menendez.